



**Autorizaciones
Electrónicas
para
Exportadores
que declaren
sus
propias DJVE
temática**

Manual de Operación

Versión 1.0



“Gestión de Autorizaciones Electrónicas”

Para la utilización de la herramienta informática “Gestión de Autorizaciones Electrónicas”, de acuerdo a los términos de las Resoluciones Generales AFIP Nros. 2449, 2570 y 2572, los usuarios deberán ingresar a la página Web de este organismo (www.afip.gov.ar) e ingresar en la Opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la Opción Clave Fiscal, el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al Servicio Web “Administrador de Relaciones”, a través del cual habilitará el servicio “Gestión de Autorizaciones Electrónicas”.

Una vez habilitado, se deberá ingresar al mismo, en el cual se visualizará la siguiente pantalla:



El servicio consta de dos opciones, **“Crear Nueva Autorización”** y **“Consultar Mis Autorizaciones”**



Para crear una nueva autorización, se deberá ingresar a la opción “Crear Nueva Autorización”. Allí se visualizará la siguiente pantalla:

The screenshot shows a web browser window titled 'Microsoft Internet Explorer'. The address bar contains the URL 'Fiscal/poderes/frmCrearPoderElectronico.aspx'. The page content is titled 'Gestión de Autorizaciones Electrónicas'. Below the title, there is a user login area with a 'Bienvenido Usuario' message and a 'Actuando en representación de' field. Below this, there are three input fields: 'Autorizante:', 'Autorizaciones:' (a dropdown menu with the text '-- Seleccione Autorización --'), and 'Autorizado:'. At the bottom of the form, there is a 'Crear Autorización' button.

El Usuario visualizará los siguientes campos:

- **Autorizante:** Se visualizará el CUIT y el Nombre y Apellido del usuario que está otorgando la autorización.
- **Autorizaciones:** Se deberá seleccionar la autorización “**AUTORIZADO POR EL EXPORTADOR A SOLICITAR TOKEN PARA REALIZAR UNA DJVE**”.
- **Facultades:** Se visualizarán las facultades asociadas con el tipo de autorización seleccionado.
- **Agente Autorizante:** Deberá ser tipo de operador “Importador / Exportador”
- **Agente Autorizado:** Se deberá seleccionar el Tipo de Agente del usuario que está recibiendo la autorización (Autorizado)



- **Autorizado:** Se deberá ingresar el número de CUIT/CUIL del usuario al cual se le otorga la autorización.
- Para poder solicitar el dispositivo token, el Exportador deberá nombrarse a sí mismo, o a un autorizado y elegir la autorización electrónica denominada **“AUTORIZADO POR EL EXPORTADOR A SOLICITAR TOKEN PARA REALIZAR UNA DJVE”**

The screenshot shows a web browser window titled 'Microsoft Internet Explorer' displaying the 'Gestión de Autorizaciones Electrónicas' application. The page includes a navigation bar with 'Herramientas' and 'Ayuda'. The main content area features a header 'Gestión de Autorizaciones Electrónicas' and a user welcome message: 'Bienvenido Usuario' and 'Actuando en representación de:'. Below this, there are several form fields for creating an authorization:

- Autorizante:** (Empty field)
- Autorizaciones:** Dropdown menu with 'DEPENDIENTE DEL DESPACHANTE - MERCADERIAS' selected.
- Facultades:** Text field with 'DEPENDIENTE DEL DESPACHANTE - MERCADERIAS'.
- Agente Autorizante:** Dropdown menu with 'DESPACHANTE DE ADUANA' selected.
- Agente Autorizado:** Dropdown menu with 'DEPENDIENTES DESPACHANTE' selected.
- Autorizado:** (Empty text input field)

A 'Crear Autorización' button is located at the bottom of the form.

Una vez ingresado los datos, el usuario debe confirmar la autorización, presionando el botón **“Crear Autorización”**. Como constancia de la creación de la Autorización, el sistema emitirá un Formulario 3283/A.



AFIP F. 3283/A
Rubro 1. AUTORIZANTE Apellido y Nombre / Denominación: CUIT:
Rubro 2. AUTORIZADO Apellido y Nombre / Denominación: CUIT: Tipo Autorización: Despachante - Autorización General - Exportación
Rubro 3. AUTORIZACION El AUTORIZANTE identificado en el Rubro 1 otorga Autorización a la persona identificada en el Rubro 2, para que la represente ante esa Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo con las facultades otorgadas por el Tipo de Autorización referida en el Rubro 2. Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.
Rubro 4. ACEPTACION DE LA AUTORIZACION El AUTORIZADO identificado en el Rubro 2 acepta la Autorización otorgada por el AUTORIZANTE identificado en el Rubro 1, para representarlo ante esta Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo con la Facultad otorgada por el Rubro 3 Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

“Aceptación de Autorizaciones Electrónicas”

Para la utilización de la herramienta informática “Aceptación de Autorizaciones Electrónicas”, de acuerdo a los términos de la Resolución General AFIP 2449, los usuarios deberán ingresar a la página Web de este organismo (www.afip.gov.ar) e ingresar en la Opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la Opción Clave Fiscal, el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al Servicio Web “Administrador de Relaciones”, a través del cual habilitará el servicio “Aceptación de Autorizaciones Electrónicas”.

Al ingresar al Servicio, el usuario visualizará el historial de autorizaciones, como así también sus autorizaciones pendientes de aceptación.



Aceptación de Autorizaciones Electrónicas

Bienvenido Usuario
Actuando en representación de

Autorizante	Autorizado	Autorización	Estado	Fecha	Aceptar
		Despachante - Autorización General - Exportación	REGISTRADO	16/05/2008	

Si desea aceptar la autorización, el usuario debe realizar un click sobre la “flecha azul”. Como constancia, el sistema emitirá el Formulario 3283/A.

Si desea revocar la autorización, el sistema emitirá como constancia el Formulario 3283/A2.

“REGISTRACION EN EL KIT MALVINA”

Para poder registrar la DJVE, deberá ingresar con clave fiscal, el Administrador de Relaciones, a la Web de este organismo (www.afip.gov.ar) y adherirse el servicio de **“OFICIALIZACION DE DECLARACION ADUANERA”**

Cumplidos los pasos indicados, la empresa, a través de la persona física que haya autorizado, se encontrará en condiciones de comenzar a operar en SIM utilizando el KIT MARÍA.

Para realizar la declaración deberá elegir del listado de códigos de ventajas, la ventaja: **DJVEX – Exportadores que declaran sus propias DJVE como despachantes.**